MUNICIPIO DE: TECOMATLÁN MONTO ESTIMADO: \$122,777.10

MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. INÉS CORDOVA AGUILAR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MANDANTE", A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MANDATARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es el rector en materia de Asistencia Social, por ende compete a él, la aplicación de los programas de asistencia alimentaria de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como, promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, a través del suministro de dotaciones alimentarias a familias cuya situación socioeconómica lo requiera, para coadyuvar con su economía y facilitar su desarrollo, así como a través del abastecimiento de porciones alimentarias para escolares en el Estado, mismos que a continuación se mencionan:

- # "PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE" (DEC), consiste en la distribución de insumos alimentarios a las instituciones educativas, y tiene como fin establecer acciones de asistencia social a niños con algún grado de vulnerabilidad (leche descremada y/o agua natural, platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal y fruta).
- \* "PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍA" (DEF) tiene como fin establecer acciones de asistencia social a niños preescolares y escolares sujetos de asistencia social que requieren de algún tipo de apoyo alimentario (leche semidescremada, barra de cereal, galleta integral y fruta fresca o deshidratada).

### DECLARACIONES

I. El "MANDANTE", acredita la personalidad con la que se ostenta, mediante el Acta de Cabildo del Municipio en cita, en donde consta su nombramiento como Presidente (a) Municipal, de fecha 15 de Febrero de 2014 y con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de fecha 10 de Julio de 2013; ello en términos de lo dispuesto por los artículos 102 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 134 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. El "MANDANTE" acredita con Acta de fecha 13 de MARZO \_ **de 2017**, que el H. Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA lo autorizó a celebrar en nombre y representación del Municipio de referencia, el presente acto jurídico, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 11 Apartado B fracciones I y V y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 77, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

III. El "MANDANTE" manifiesta que por disposición legal el Municipio a su cargo recibe

TECOMA!

rres Condour Ogula

MUNICIPIO DE: TECOMATLÁN MONTO ESTIMADO: \$122,777.10

como ingresos en forma mensual **participaciones** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; así como el 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

IV. El "MANDANTE" manifiesta y reconoce que tiene una obligación financiera por la cantidad estimada de \$122,777.10 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Puebla, por concepto de los Programas: "PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE" (DEC) y "PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍA" (DEF), señalados en el capítulo de Antecedentes del presente instrumento legal.

Declara en este acto, estar consciente de que las amortizaciones que se efectúen para realizar el pago de la obligación anterior, se llevarán a cabo mediante el descuento de las participaciones que le corresponde recibir al Municipio citado del 01 DE MARZO DE 2017 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, fungiendo esta última exclusivamente como "MANDATARIO".

V. Asimismo, el "MANDANTE" manifiesta que mediante el presente acto jurídico no se están afectando ni gravando las participaciones que por Ley le corresponden, simplemente se otorga mandato al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, quien tiene la facultad para aceptarlo en términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 11 Apartado B fracciones I y V; así como 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 6 párrafo segundo, 8 fracciones XIX y LXXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de que realice en forma específica pagos de capital a cuenta y nombre del Municipio para el cumplimiento de una obligación financiera concreta.

VI. El "MANDANTE" declara que el presente acto jurídico constituye una declaración unilateral de voluntad, y que tal y como ha quedado asentado en los numerales que anteceden, fue autorizado por el cabildo de su Municipio para celebrarlo; quedando perfeccionado el mismo en el momento en que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, lo ejecute en uso de las facultades que mediante este acto se le confieren.

nes Condone Dquite

PRESIDENCIA MUNICIPAL TECOMATIAL TIE

MUNICIPIO DE: TECOMATLÁN MONTO ESTIMADO: \$122,777.10

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento del Municipio de TECOMATLÁN, Puebla, representado en este acto por el (la) C. INÉS CORDOVA AGUILAR, en su carácter de Presidente (a) Municipal a quien se le ha denominado el "MANDANTE" otorga en este acto MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE en favor del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, denominado en el presente como el "MANDATARIO", para los efectos señalados en este instrumento.

SEGUNDA.- El "MANDANTE" faculta al "MANDATARIO", para que en su nombre y representación a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, descuente de las participaciones que por Ley le corresponde recibir, hasta por la cantidad estimada de \$122,777.10 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), que con motivo de la obligación financiera mencionada en el numeral IV, del capítulo de Declaraciones, sustenta con el propio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Puebla "EL SEDIF". La cual podrá exceder hasta en un diez por ciento, derivado del aumento de suministro de dotaciones de alimentos, en función de la apertura de escuelas o aumento en la población estudiantil; o disminuir en caso de que se presenten bajas o cierres de las escuelas, o deserción de la población estudiantil, previo cumplimiento de lo pactado en la Cláusula Novena del Convenio Específico de Colaboración en el Marco de la Estrategia de los Programas de Asistencia Alimentaria en el Estado de Puebla, celebrado entre "EL SEDIF" y el "MANDANTE".

Asimismo, el "MANDANTE" autoriza al "MANDATARIO" realice el pago al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de la cantidad señalada en el párrafo anterior, por los apoyos alimentarios correspondientes al periodo de 01 DE FEBRERO DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, en el mayor número posible de amortizaciones, mismas que serán determinadas de acuerdo a la capacidad de pago del Municipio, con las participaciones que le corresponde recibir del 01 DE MARZO DE 2017 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Del mismo modo lo autoriza para que con las participaciones que reciba el Municipio en el mes de SEPTIEMBRE DE 2018, se cubran los pagos por concepto de cuotas de recuperación por los apoyos alimentarios correspondientes a los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018.

Los importes anteriores, han sido debidamente corroborados entre personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y el "MANDANTE", permitiéndole a éste último, seguir manteniendo sus finanzas públicas sanas, para cumplir con los compromisos adquiridos por la presente Administración Municipal.

TERCERA.- Asimismo, en el supuesto de que los recursos señalados en la Cláusula Segunda anterior no sean suficientes para cubrir el destino específico mencionado, el (la) Presidente (a) Municipal deberá cubrir los faltantes respectivos con otros recursos que formen parte integrante del patrimonio de la hacienda pública municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a la Ley.

Enris Cordan Eguile

3 2014

MUNICIPIO DE: TECOMATLÁN MONTO ESTIMADO: \$122,777.10

CUARTA.- Los Anexos relativos al cálculo mensual estimado para el pago anual 2017 y 2018, en los cuales se hace constar la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente instrumento, deberán estar firmados y sellados por el "MANDANTE", ya que los mismos forman parte integrante del presente instrumento.

QUINTA.- El presente MANDATO iniciará el día 13 DE MARZO DEL 2017 y vencerá en el momento en que el "MANDANTE", reciba las participaciones que le correspondan en el mes de septiembre de 2018, tal y como se mencionó en el segundo párrafo del numeral IV del Capítulo de Declaraciones y en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- El presente MANDATO no puede ser renunciado por el "MANDATARIO" una vez que éste lo haya aceptado en forma tácita o expresa, ni revocado por el "MANDANTE", por haberse otorgado en forma irrevocable.

SÉPTIMA.- En la elaboración del presente acto jurídico no existió vicio alguno del consentimiento, por lo que el mismo surte todos sus efectos legales conducentes, sin mayores requisitos que constar por escrito y ostentar la firma del Representante del "MANDANTE".

El presente se firma de conformidad por triplicado en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a, 13 de MARZO de 2017.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA.

REPRESENTADO POR EL (LA) PRESIDENTE (A) MUNICIPAL:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TECOMATIAN, PUE.

Znes (Vordas Dyvila C. INÉS CORDOVA AGUILAR

2014-2015irma Presidente (a) Municipal Constitucional Sello del Municipio

## CÁLCULO ESTIMADO ANUAL 2017 ANEXO

### TECOMATLÁN

	TOTAL ANUAL	POR PROGRAMA
		DIOIL MOINE
	NOVIEMBDE	ייט יורואוטו יר
	OCTURBE	0010011
	SEPTIFMARE	
	AGOSTO	
	JULIO	
	OIND	
	MAYO	
	ABRIL	
0100	MAKZO	
(()	- TIBKIKO	

## DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍA

	15	40		1		610 75	00.000,/ \$   01.000
	AE.	0.4	2	1		850 50	
	15	, ,	6			992 25	02:50
	15	P	2			897 75	2
	45	P	2			236 25	
	45	2	2			236.25	
	45		2			992.25	
	45		2			897.75	
	45		2			472.50	
	45		2		RAMA \$	992.25	
1	45		2		RETENCIÓN POR PROGRAMA \$	472.50	
DENET.		C. ALIMEN	-		RETENCIÓ		7

# DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE

				\$59 474 PR	RETENCIÓN ANUAL	\$66.984.00	1
	2,476	20		4,085.40		4,605.15	
	2,476	20		6,685.20		7,535.70	
	2,476	20		7,799.40		8,791.65	
	2,476	20		7,056.60		7,954.35	
	2,476	20		1,857.00		2,093.25	
	2,476	20		1,857.00		2,093.25	
	2,476	20		7,799.40		8,791.55	
	2,476	20		7,056.60		7,954.35	
	2,476	20		3,714.00		4,186.50	
	2,476	20	BRAMA \$	7,799.40		8,791.65	
	2,476	20	RETENCIÓN POR PROGRAMA \$	3,714.00 7,799.40		4,186.50	
BENEF.	C. ALIMEN		RETENCIÓN				



MUNICIPAL TOS CHOW BOUTE 2014-2018 NOMBREY FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SELLO DEL MUNICIPIO

### CÁLCULO ESTIMADO ANUAL 2018 ANEXO

## TECOMATLÁN

	TOTAL ANUAL POR	PROGRAMA
		-
	SFPTIFMRRE	
	AGOSTO	)
	OTINE	
	JUNIO	
	MAYO	
	ABRIL	
	MARZO	
	FEBRERO	
And the second s	ENERO	

## DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍA

2 2 2 2 2	c									
	7	2	2	2	2	0	2	2		
							1	1		
09 09 09 nc nc	20	50	20	50	20	50	20	50		

# DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE

\$ 6,352.50

997.50

262.50

262.50

1,102.50

997.50

525.00

1,102.50

525.00

577.50

					\$ 10 77U EU	RETENCIÓN	ANUAL		ט בב אום נו
	00	0.4	. 2724		7.763.40				8 75.0 9.0
	20	2	2724		2,043.00 7,763.40				7 3.05 5.0
	20	3	2724		2,043.00				2.305.50
	20		2724		8,580.60				9,683.10
	20		2724		7,763.40				8,760.90
	20		2724		4,086.00				4,611.00
	20		2724	RAMA \$	8,580.60				9.683.10
	20		2724	POR PROG	4,086.00				4,611.00
C.ALIM	20	BENEF.	2724	RETENCIÓN POR PROGRAMA \$	4,494.60 4,086.00 8,580.60			0.000	UI.Z/U,c
								L	

\$ 66,984.00 TOTAL 2017

8,760.90

2,305.50

2,305.50

\$55,793.10 TOTAL 2018

\$ 122,777.10 TOTAL A RETENER

\$ 55,793.10

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - nes Ordas Aguile NOMBRE Y FIRMA FEBURE STORY

SELLO DEL MUNICIPIO